



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE LIMITADA – PRISPM A LTDA RADICACIÓN No.2020-00195-00.-

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena comisionar para llevar a cabo el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.350-199274 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE IBAGUÉ TOLIMA a quien se le conceden amplias facultades. (Artículo 40 Código General del Proceso).

El comisionado está facultado para librar los oficios del caso para la perfección de dicha medida y designar el secuestro que forme parte de la lista de auxiliares de la justicia de este juzgado. Líbrese el comisorio con los insertos (certificado de libertad y tradición, demanda, auto que decretó el embargo y secuestro, los linderos que se encuentran en la escritura pública aportada al proceso) y anexos del caso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez